BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2025015744

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

EDICTO DE COBRO 1º PERIODO RECAUDATORIO AÑO 2025

EDICTO DE COBRO 1º PERIODO RECAUDATORIO AÑO 2025

ANUNCIO DE COBRO

Dª. LUISA MARÍA GARCÍA CHAMORRO, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL HACE SABER

Que durante los días comprendidos entre el 01 de Abril y el 03 de Junio de 2025 estarán puestos al cobro los siguientes tributos:

- > TASA RECOGIDA Y TRATAMIENTO BASURA INDUSTRIAL Ejercicio 2025.
- > TASA RECOGIDA Y TRATAMIENTO BASURA DOMÉSTICA Ejercicio 2025
- > TASA DE VADOS Ejercicio 2025.
- > TASA POR RESERVAS DE ESPACIO Ejercicio 2025.
- > TASA DE MERCADOS Primer Trimestre 2025.

MEDIOS DE PAGO:

El pago se realizará mediante CARTA-RECIBO que se repartirá en el domicilio de los contribuyentes.

Si observa que no recibe el mismo, podrá obtener un **Documento de Pago** a través de los siguientes medios:

- En las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria de éste Ayuntamiento sita en C/ Plaza de la Libertad, N.º 3, donde deberá personarse aportando el DNI (original o fotocopia) del titular que figura en el recibo.
- > En las Oficinas Municipales de Distrito.
- En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Motril (https://sede.motril.es)

LUGAR DE PAGO:

El pago se podrá efectuar a través de los siguientes medios:

En las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

B.B.V.A. - CAJA RURAL DE GRANADA - CAJAMAR - CAJASUR

Pago telemático con Tarjetas VISA y MasterCard a través de la Página Web y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Motril (<u>www.motril.es</u>) "Pasarela de Pago" / "Plataforma RedSys".

Para evitar colas y esperas innecesarias se recomienda que domicilien el pago de sus tributos en cualquier Entidad Bancaria.

DOMICILIADOS:

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del próximo día **29 de Abril de 2025**, debiendo los contribuyentes hacer la provisión de fondos necesarios para tal fin.

ADVERTENCIA:

Transcurrido el plazo de periodo voluntario se procederá el cobro por el procedimiento de apremio con los recargos que establece la Ley General Tributaria, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Motril, a 24 de Marzo 2025

Firmado por: Luisa María García Chamorro - Alcaldesa Presidenta Excmo. Ayuntamiento de Motril